

A C T A No 2. 0 6 3.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Presidente de Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta s/Invitación. Visto la invitación realizada por el Sr. Presidente de la Institución mencionada, a este Alto Cuerpo, al "Simposio Internacional s/Formación Judicial", que se desarrollará en la ciudad de Salta los días 14 al 16 de agosto del cte. año; y considerando que el mismo está orientado al análisis de las experiencias llevadas a cabo en los distintos países y vinculadas a las exigencias contemporáneas en materia de formación y perfeccionamiento de los magistrados y funcionarios judiciales, ACORDARON: Tener presente la invitación realizada y dar difusión al evento. SEGUNDO: Secretaria Administrativa informa s/Situación de Inmuebles alquilados. Visto la información realizada por la Secretaria mencionada respecto a los inmuebles de los cuales este Poder Judicial es locatario y que se encuentran situados en la Av. Nicolás Avellaneda N° 1357, en Fontana N° 626, en Rivadavia N° 735 -Altos- y en Av. Pantaleón Gómez y Saavedra, ACORDARON: Facultar a Presidencia a disponer lo

pertinente en un todo de acuerdo con las necesidades del servicio. TERCERO: Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía No 1, Dra. María Lucía Benítez Alegre s/Pedido (Nota No 3276/97). Visto la nota presentada por la mencionada magistrada por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien disponer el nombramiento de un empleado para ejercer funciones administrativas en el Juzgado a su cargo, motivando tal petición en la ausencia del agente José María Quintana que se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento, ACORDARON: Tener presente. CUARTO: Sr. Secretario de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Humberto Asprelli s/Pedido (Nota No 2545/97). Visto la nota presentada por el funcionario mencionado por medio de la cual solicita se le abonen los cuarenta (40) días de FERIA Judicial ordinaria del año 1996 que se le adeuda y que le fueran diferidos por razones de servicios, ACORDARON: Hacer lugar parcialmente al pedido solicitado y disponer que por Dirección de Administración se le abonen los treinta (30) días correspondientes a la feria indicada que se le adeuda, debiendo usufructuar los diez (10) días restantes antes del 1º de diciembre de 1997. QUINTO: Sr. Juez de Primera Instancia de Instrucción y Correccional No 2 de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dr. Santos G. Garzón s/Pedido. Visto la nota presentada por el mencionado magistrado en la que solicita al Alto Cuerpo contemple la posibilidad de designar dos personas para realizar tareas administrativas en el Juzgado a su cargo en atención al

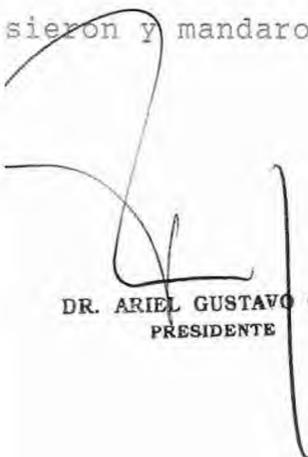
Cde. ACTA No 2063.-

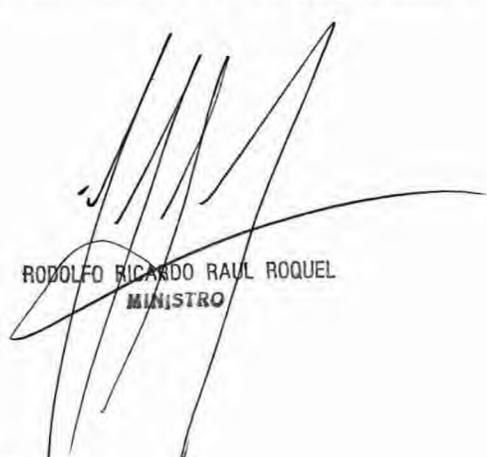
incesante incremento de causas y visto el informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Disponer que por Secretaría de Superintendencia se convoque a un (1) personal de la lista de aspirantes de la Segunda Circunscripción Judicial, vigente, para que realice todos los trámites preliminares, y si así correspondiere confeccionar su contratación para que preste servicios en el Juzgado del magistrado aquí peticionante. SEXTO: Oficial Auxiliar, Faustino Ayala s/Inasistencias por razones de salud. Visto la petición del agente mencionado respecto se le justifique la licencia concedida por razones de salud -largo tratamiento- de acuerdo a lo previsto al Art. 49º del R.I.A.J. desde el 27 de junio de 1997 al 8 de agosto del cte. año, como asimismo se le conceda autorización para usufructuar la feria compensatoria del mes de julio de 1997, ACORDARON: 1) Justificar por razones de salud hasta el día 8 de agosto de 1997 las inasistencias en que incurriera el peticionante y conceder a continuación el descanso compensatorio de la Feria Judicial del mes de julio de 1997. 2) Hacer saber a la Dirección Médica que deberá informar al Alto Cuerpo, antes del próximo Acuerdo si el agente Faustino Ayala se encuentra apto o no para desempeñar sus funciones. SEPTIMO: Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía No1, Dra. María L. Benítez Alegre s/Comunicación (Nota No 3278/97 -Sup.-). Visto la nota de referencia por la cual la mencionada magistrada pone a conocimiento del Superior Tribunal de Justicia que la Sra.

Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado a su cargo, Dra. Griselda R. Correa de Bernardez le ha requerido verbalmente su traslado a otra dependencia del Poder Judicial; y considerando la evacuación del traslado que se le corriera a dicha agente en el que reconoce haber solicitado a la Sra. Juez verbalmente su traslado fundamentando dicha solicitud, ACORDARON: 1) Hacer lugar el traslado de la Dra. Griselda R. Correa de Bernardez, retrotrayéndola a la categoría que detentaba antes de ocupar la Secretaria mencionada, facultando a Presidencia a disponer su destino. 2) Designar en su reemplazo a la Dra. Norma Zaracho de Ferreyra como Secretaria del Juzgado de Paz de Menor Cuantía No 1, a partir del día 20 de agosto de 1997 en los términos de la Resolución No 320/95 y al nuevo reescalafonamiento administrativo. OCTAVO: Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dr. Luis Eduardo Eidler (Nota No 3422/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por el mencionado magistrado en la cual pone en conocimiento al Alto Cuerpo que varias seccionales policiales no llevando a cabo las medidas ordenadas por los Sres. Magistrados de ese Excmo. Tribunal en los casos de denuncia por violencia familiar, ya que no pueden ser cumplidas por cuanto carecen de personal suficiente, reduciéndose su intervención sólo a recorridas permanentes en el domicilio de las personas a proteger, con el móvil afectado al destacamento, ACORDARON: Disponer se requiera a la Jefatura de Policía la colaboración pertinente mientras se encuentre pendiente la toma de decisión del hecho

Cde. ACTA No 2063.-

denunciado. NOVENO: Sr. Fiscal de Estado, Dr. Jorge Garcia Cabello s/Pedido. Visto la nota presentada por el Sr. Fiscal de Estado, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se exima a esa Fiscalia de Estado como representante del Estado Provincial, de la obligación de abonar la tasa pericial médica que establece el Art.49o, inc. d) de la Ley 521 -Texto Ley 1203-; y considerando los fundamentos expresados, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y eximir a la Fiscalia de Estado de la Provincia, de la obligación de abonar la tasa pericial médica establecida en la Ley 521 y leyes modificatorias. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE

  
RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
MINISTRO

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO